



Corporación
Universitaria
Autónoma
del Norte

Vigilada Mineducación
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

ACUERDO No. 027 de 2023
(Acta 003 del 26 de junio de 2023)

“Por el cual se aprueba el Reglamento sobre los lineamientos para el proceso de inscripción, admisión y matrícula de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UAnorte”.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que confiere el Artículo 23 numeral g del Acuerdo 001 de 2023 del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

Que es objetivo fundamental de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UAnorte, formar ciudadanos responsables, que tengan sentido de pertenencia por la región, idóneos para el ejercicio profesional, éticos, competentes, competitivos y comprometidos con el desarrollo económico, social y cultural del Norte de Santander y del país.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral g, artículo 23, del Acuerdo 001 de 2023 del Consejo Directivo - Estatutos, es función del Consejo Directivo:

- “Establecer y reglamentar las normas de la organización, dirección y orientación de la Corporación, en desarrollo de las políticas trazadas por el Consejo de Fundadores, que incluyen los reglamentos generales, reglamento interno de trabajo, docente, estudiantil y de bienestar universitario”

Que el proceso de admisión se encuentra descrito en el Reglamento del Estudiantil de la UAnorte aprobado por el Consejo de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte- UAnorte 006-21-06-2018, en el capítulo III sobre la Inscripción, Admisión y Matrícula.

Que el Consejo Directivo en sesión 003, realizada el 26 de junio, estudió y decidió aprobar la propuesta presentada por la dirección de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UAnorte.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el Reglamento sobre los lineamientos para el proceso de inscripción, admisión y matrícula que hará parte integral del reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

MYRIAM CECILIA WILCHES DURAN
Presidenta

WILLIAM TOMAS WILCHES DURAN



**Corporación
Universitaria
Autónoma
del Norte**

**REGLAMENTO SOBRE LOS
LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO
DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y
MATRÍCULA**

**Cúcuta – Norte de Santander
2023**

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

La Corporación Universitaria Autónoma del Norte-UAnorte, es la primera Institución Universitaria de carácter privado creada en Norte de Santander según Resolución No. 4013 del 22 de abril de 2019, fundada con un propósito en común, el amor a la educación inclusiva y de calidad. Hemos emprendido este camino de aportar desde la Educación Superior a nuestra región Nortesantandereana, con pertinencia, a la transformación social y cultural del contexto regional y nacional.

Es de señalar que nuestra institución tiene sus inicios en una época de gran impacto a nivel mundial generada por la pandemia del Covid-19, esto ha implicado grandes esfuerzos a nivel institucional, pues la educación ha sido uno de los sectores más golpeados.

En la Corporación Universitaria Autónoma del Norte-UAnorte, se atiende estudiantes en su mayoría de estrato 1, 2 y 3 y se realiza un proceso de acompañamiento permanente al estudiante desde la inscripción hasta proyectar su egreso como profesional en la carrera seleccionada.

El proceso de admisión se encuentra descrito en el Reglamento del Estudiantil de la UAnorte aprobado por el Consejo de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte-UAnorte 006-21-06-2018, en el capítulo III sobre la Inscripción, Admisión y Matrícula, específicamente:

- Inscripción: artículos 10,10.1,10.2
- Admisión: artículos 12,12.1,12.2
- Matrícula: artículos 15, del 15.1 al 15.10

1. Inscripción

Concretamente, la inscripción se concibe como "...el acto mediante el cual el aspirante solicita admisión a un programa académico ofrecido por la Corporación Universitaria..." (Reglamento del Estudiante de la UAnorte, artículo 10). El aspirante que desee realizar la inscripción en la UAnorte debe ejecutar los siguientes pasos:

- 1) Diligenciar la solicitud o formato de inscripción, a través del portal web institucional. La ruta a seguir: Aspirantes/Inscríbete/Iniciar Preinscripción. A través de la siguiente dirección: <https://uanorte.q10.com/Preinscripcion>
- 2) Realizar el pago de la inscripción (Derechos Pecuniarios) utilizando los medios de pago dispuestos para tal fin.
- 3) Enviar un correo electrónico a admisiones@uanorte.edu.co indicando en el asunto: los nombres completos del aspirante. Allí debe adjuntar los requisitos de inscripción y el comprobante de pago.

Figura 1. Proceso de Inscripción y Admisión de la UAnorte



Fuente: Corporación Universitaria Autónoma del Norte (2023).

Los requisitos de inscripción que debe enviar el aspirante vía electrónica se encuentran descritos en el artículo 10.2 del Reglamento del Estudiante de la UAnorte, estos son:

- a) Formulario de Inscripción debidamente diligenciado.
- b) Copia del diploma de bachiller en cualquiera de las modalidades aprobadas por el Gobierno Nacional.
- c) En el caso que el estudiante esté cursando último año de bachillerato, deberá presentar un certificado expedido por la autoridad correspondiente del plantel, en el cual conste la fecha en que terminará sus estudios.
- d) Certificado de las pruebas de Estado con el puntaje mínimo establecido por la Corporación Universitaria para cada programa. Cuando hubiese sido presentada en otro país, se le dará el valor previsto en los convenios suscritos por Colombia. Si no existiere convenio, deberá presentar la prueba ante el ICFES.
- e) Fotocopia del documento de identidad.
- f) Recibo de pago de los derechos de inscripción.
- g) Los aspirantes extranjeros deberán presentar adicionalmente una fotocopia del pasaporte, con la VISA vigente que lo habilite para estudiar o la cédula de extranjería, como residente.

2. Admisión

La admisión se concibe como "...el acto por el cual la Corporación Universitaria, confiere al aspirante seleccionado el derecho de matricularse como estudiante al programa académico para el cual se inscribió (Reglamento del Estudiante de la UAnorte, artículo 12).

Es el *Comité de Admisiones* el órgano encargado de establecer los parámetros para la selección de los estudiantes admitidos. El Comité de Admisiones está conformado por los siguientes miembros:

- Vicerrector Académico
- Directores de Programas Académicos
- Responsable de Admisiones
- Bienestar Institucional

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria aprueba las disposiciones que emanan de dicho comité (Artículo 12.1, Parágrafo; Reglamento Estudiantil UAnorte).

La Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UAnorte se define como una institución inclusiva, comprometida con el desarrollo de la región Nortesantandereana; de manera que, en el proceso de inscripción, admisión y matrícula de estudiantes procura su vinculación en los diferentes programas académicos siguiendo los parámetros de selección de aspirantes que han sido definidos por el Comité de Admisiones:

1. **Documento Escrito** donde el aspirante realice una descripción de las razones que lo motivan a estudiar el programa académico y sus expectativas respecto a su ingreso al programa seleccionado. Aplicar examen de conocimiento sólo a los programas que así lo requieran (Programa de Psicología).
2. Seleccionar los aspirantes inscritos a partir del **puntaje obtenido en la Prueba de Estado (Saber 11)**, según el programa académico elegido para el ingreso.

Se establece el puntaje mínimo para la admisión de aspirantes a cada uno de los programas académicos de la UAnorte, según lo obtenido en la Prueba de Estado (disgregado en las diferentes áreas de conocimiento):

Programa Académico UAnorte	Prueba Saber 11 (Nivel de desempeño por área asumido por la UAnorte)					Puntaje Promedio
	Lectura Crítica	Matemáticas	Sociales y Ciudadanas	Ciencias Naturales	Inglés	
Trabajo Social	47	44	44	43	43	221
Derecho	48	45	46	45	41	225
Comunicación Social y Medios	47	44	44	43	43	221
Psicología	48	45	46	45	41	225

El puntaje promedio establecido en el cuadro anterior corresponde a los puntajes mínimos establecidos para cada programa académico; de manera que, la selección tomará en cuenta los mejores puntajes.

Los puntajes quedarán sujetos a revisión anualmente, según la realidad propia del departamento Norte de Santander y de Cúcuta específicamente, en atención a los resultados obtenidos en la ICFES (Saber 11); todo ello, por si es necesario realizar ajustes a dichos puntajes.

3. **Aplicar entrevista.** Los aspirantes realizan una entrevista con el Director del Programa académico. El propósito de la entrevista es conocer las motivaciones del aspirante para ingresar a la institución universitaria y al programa académico, relaciones interpersonales, sentido ético, redes de apoyo.
4. **Emitir listado de aspirantes Admitidos.** La institución a través del Comité de Admisiones elaborará una lista para formalizar el proceso de admisión, reportando los aspirantes admitidos por programa académico. Dicho listado será publicado en las instalaciones de la Corporación y a través del portal web institucional.

Mecanismo para definir el Puntaje de Aspirantes Admitidos

Para que el aspirante sea admitido a cualquiera de los programas académicos de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UAnorte debe alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos como resultado de la valoración de los parámetros descritos anteriormente; es decir, con la sumatoria correspondiente de: Documento Escrito, Saber 11 y Entrevista.

Parámetro	Puntaje	Descripción	Evaluación	Responsable
Documento Escrito	20	El aspirante realizará un documento escrito, utilizando 250 palabras para describir las razones que lo motivan a estudiar el programa académico y sus expectativas respecto a su ingreso al programa seleccionado.	Documento Escrito / Rúbrica de Ensayo	Director de Programa, Docentes del Programa Académico asignados para revisar el documento
Saber 11	40	El aspirante debe haber obtenido en la prueba de Estado – Saber 11 un puntaje igual o superior al descrito según el programa académico seleccionado.	Documento de puntaje ICFES	Comisión de Admisiones
Entrevista	40	El Director de Programa realizará una entrevista individual a los aspirantes del programa académico (por un lapso de 30 minutos), para sondear respecto a los intereses, cualidades y motivaciones respecto al rol que va a cumplir con la carrera seleccionada.	Instrumento de Entrevista con Director de Programa	Director de Programa

5. **Matrícula.** La matrícula "...es el acto mediante el cual una persona adquiere la calidad de estudiante de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UAnorte..." (Reglamento del Estudiante de la UAnorte, artículo 15).

Los requisitos para la matrícula se encuentran descritos en el artículo 15.1 del Reglamento del Estudiante de la UAnorte, se describen:

- a) Haber sido admitido.
- b) Presentar fotocopia de la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, o su documento equivalente cuando se trate de personas extranjeras, el estudiante deberá allegar la visa o pasaporte vigente según el país de origen.
- c) Los estudiantes admitidos por primera vez deberán presentar Fotocopia del Diploma de Bachiller en cualquiera de las modalidades aprobadas por el Gobierno Nacional, o un certificado en el que conste que el diploma se encuentra en trámite.
- d) Registro Civil de Nacimiento.
- e) Constancia vigente de afiliación o beneficiario de una entidad prestadora de régimen de seguridad social en salud.
- f) Presentar recibo de pago de los derechos de matrícula. Con este pago se entiende formalizada la matrícula.

Ahora bien, lo descrito en el Reglamento del Estudiante de la UAnorte respecto a la matrícula se lleva a cabo a través de las siguientes fases:

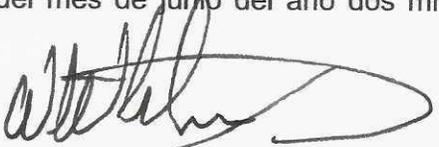
1. *Formalización de la Matrícula.* El aspirante que haya sido admitido debe formalizar su matrícula ante la Corporación Universitaria, haciendo el pago de los derechos pecuniarios correspondientes a la matrícula y consignando ante la dependencia correspondiente (Admisiones) la documentación antes descrita.
2. *Caracterización del Estudiante.* El estudiante se incorpora al proceso de caracterización a cargo de Bienestar Institucional; consta de dos partes:
 - a) Caracterización. Dicha caracterización se aplica durante la jornada de inducción a estudiantes nuevos, que se realiza antes de iniciar el período académico correspondiente.
 - b) Entrevista Personal. Se asigna día y hora a cada estudiante para que se acerque a la oficina de Bienestar Universitario para que los profesionales del área de Psicología realicen la entrevista correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

En constancia de lo anterior lo refrendan:


Myriam Cecilia Wilches Duran
Presidenta


William Tomas Wilches Duran
Secretario General